

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN (8698)
02 DE DICIEMBRE DE 2024**

“Por la cual se acredita al Secretario Nacional de las Organizaciones Nacionales Sindicales y de Pensionados y se adoptan otras decisiones.”

El Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 16 del artículo 14 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, establece que los Comités Sectoriales son órganos políticos y de gestión del Partido Liberal Colombiano.

Que de conformidad al numeral primero del artículo 23, artículo 39 y numeral once del artículo 98 de los Estatutos, fue expedida la Resolución No. 3041 del 30 de julio de 2013, con la que expidió el reglamento especial para el funcionamiento de los Comités Sectoriales del Partido Liberal Colombiano.

Que la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 7459 del 13 de septiembre de 2022, las que la modificaron, aclararon y/o adicionaron, convocó la celebración de la IX Convención Nacional Liberal y señaló como fecha de realización el 31 de octubre y 01 de noviembre de 2024.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió las Resoluciones Nos. 7500 del 03 de noviembre de 2022, 7934 del 17 de mayo de 2024, 7951 del 10 de junio de 2024, 7968 del 12 de julio de 2024, 7971 del 19 de julio de 2024 y 7974 del 24 de julio de 2024, con las cuales se reglamentó el funcionamiento, los mecanismos de participación, la elección de los delegados y los

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

representantes que hacen parte del grupo sectorial de las Organizaciones Sindicales y de Pensionados.

Que en el marco de la celebración del Congreso Nacional del Comité Sectorial de las Organizaciones Sindicales y de Pensionados, fue electo el secretario Nacional.

Que se hace necesario acreditar e inscribir al Secretario Nacional de las Organizaciones Sindicales y de Pensionados en el Sistema de Información y Registro de Afiliados – SIRA y solicitar la inscripción en el Registro Único de Partidos y Movimientos Políticos -RUPYM- a cargo del Consejo Nacional Electoral.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACREDITAR como Secretario Nacional de las Organizaciones Sindicales y de Pensionados al Sr. **VICTOR JOSE PARDO RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 17.150.179

PARÁGRAFO: EJERCICIO AD-HONOREM. El electo y acreditado Secretario Nacional de las Organizaciones Sindicales y de Pensionados, ejercerá sus funciones de manera ad-honorem y en ningún caso existirá vínculo contractual o laboral con el Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO SEGUNDO. REGISTRESE la acreditación del Secretario Nacional de las Organizaciones Sindicales y de Pensionados en el Sistema de Información y Registro de Afiliados – SIRA del Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO TERCERO. REMÍTASE copia de la presente Resolución al Consejo Nacional Electoral con fin que se realice la inscripción en el Registro Único de Partidos y Movimientos Políticos -RUPYM- de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y noveno de la Ley 1475 de 2011.

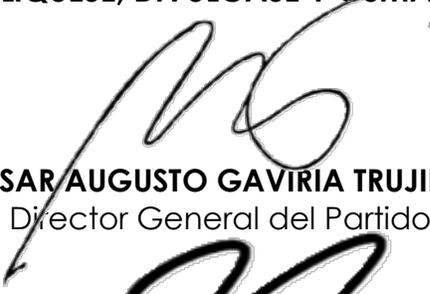
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGASE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director General del Partido



JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario General del Partido